

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2002

VISTO:

La Nota N° 0243/02 de la Jefatura de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la cancelación de las Facturas N°0004-00001816, presentada al cobro por la Firma Comercial PANADERIA Y CONFITERIA SANTA CRUZ, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 170,11), en concepto de adquisición de alimentos con destino al Buffet de esta Unidad Académica;

Que el presente gasto será atendido con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1:2 – RECURSOS PROPIOS;

Que es atribución del Decano dictar el instrumento legal respectivo, de conformidad a lo establecido en el art. 60 inc. e) del Estatuto de la U.N.P.A.;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS**

DISPONE:

ARTICULO 1º- ABONAR a la Firma Comercial PANADERIA Y CONFITERIA SANTA CRUZ las Facturas N°0004-00001816 presentadas al cobro, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 170,11), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º- AFECTAR el gasto citado en el Artículo anterior a la Fuente de Financiamiento 1:2 – RECURSOS PROPIOS - Programa 16: Unidad Académica Río Gallegos - Actividad 2 - Administración y Apoyo - Finalidad 3 - Función 4 - Inciso 2 – BIENES DE CONSUMO:

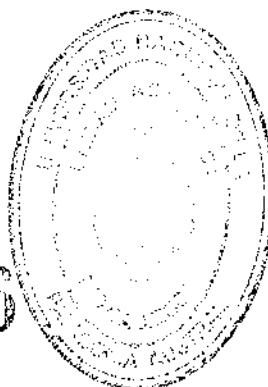
2.1.1.-ALIMENTOS PARA PERSONAS.....\$ 170,11.-

PRESUPUESTO 2002.-

ARTICULO 3º- TOME RAZON, Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dese a conocer y cumplido **ARCHIVESE**.-

DISPOSICION N°

326



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - JARG